

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1. ^a instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

Administración Provincial
 Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
 Delegación Regional del Trabajo.—Anuncios.
 Jefatura de Minas.—Anuncio.
 Administración Municipal
 Edictos de Ayuntamientos.
 Administración de Justicia
 Edictos de Juzgados.
 Cédula de citación.
 Anuncio particular.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIOS

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 1.^o del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado auxiliar de la misma en el partido de Sahagún, con residencia de Mozos del Ayuntamiento de Villazanzo, a don Jeremías Pacho Pacho, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 3 de Julio de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 25 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Valencia de Don Juan, con residencia en Villamañán, a don José María Poó María, debiendo considerarse los actos del nombrado como, ejercicios personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 27 de Junio de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Comandancia de la Guardia Civil de León

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de Gusendos de los Oteros, por tiempo indeterminado y precio del 225 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y en los pueblos de la demarcación del puesto, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 6.^a de 4,50 pesetas, a las diez horas del día catorce de Agosto próximo venidero ante el instructor del expediente que se hallará constituido en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Gusendos de los Oteros, calle del medio (sin número), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle o número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Valencia de Don Juan, a 8 de Julio de 1940.—El Teniente instructor, Manuel Gutiérrez Alvarez.

Núm. 302.—4,80 ptas.

Delegación Regional del Trabajo Oviedo

El Ministerio de Trabajo ha dispuesto que para la provincia de León e Industrias que se citan, hayan de regir en lo sucesivo los siguientes salarios:

Confitería, Repostería y Pastelería	
Oficios y categorías	
Oficiales	11,50
Ayudante de 1. ^a	10,00
Ayudante de 2. ^a	9,00
Aprendices de más de un año.	6,00
Aprendices hasta un año.	4,50
Sección de Galletas y Pasta de sopa	
Oficiales	11,50
Ayudante de 1. ^a	10,00
Ayudante de 2. ^a	9,00
Aprendiz de más de un año.	6,00
Aprendiz hasta un año.	4,50
Mujeres	5,50

Sección de Chocolatería, Bombonería, tostados de Café y Fábricas de Malta	
Oficiales	11,00
Ayudante de 1. ^a	10,00
Ayudante de 2. ^a	9,00
Aprendices de más de un año.	6,00
Aprendices hasta un año.	4,50
Mujeres de más de 18 años.	5,50
Mujeres de más de 16 años con más de cuatro meses de práctica.	4,00
Mujeres de entrada	3,00

Las anteriores tarifas entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo, 11 de Julio de 1940.—El Delegado Regional de Trabajo, José M. Gandásegui.

Aviso sobre la festividad del 18 de Julio

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo último, el próximo día 18 (Fiesta del Trabajo Nacional) tiene la consideración de *fiesta nacional absoluta* asimilada a Domingo, pero con recuperación de las horas perdidas.

Por excepción, además de los trabajos autorizados en Domingo, se permite la apertura de las expendurías de Lotería.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Oviedo, 16 de Julio de 1940.—El Delegado Regional, José Manuel Gandásegui.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Amador López Fernández, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Marzo, a las once y quince horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hulla llamada *Aurora*, sita en el paraje Valdemesoria, término de Muñecas y Ferreras, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuérjar.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de la fuente Luvia y desde

dicho punto de partida se medirán al O., 1.500 metros colocándose la 1.^a estaca; de ésta al S., 400 metros la 2.^a; de ésta al E., 1.500 metros la 3.^a y de ésta al N., 400 metros llegando así al punto de partida, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 60 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se dretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.629. León, 6 de Abril de 1940.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Martínez Montes, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Abril, a las trece y quince horas, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada *Demasia a Margarita*, sita en el paraje de Valdelabraña, término de Igüena, Ayuntamiento de idem.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Suplica le sea concedida como *Demasia a Margarita*, el espacio franco comprendido entre las minas *Florentina, Julín, Ampliación a Dos Amigos, Ampliación a Margarita y Confianza*, cerrando esta demasia por el Este con la prolongación de la línea 3.^a, 2.^a hacia el Norte, hasta llegar a la mina *Confianza*, número 8.733.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.633. León, 6 de Abril de 1940.—Gregorio Barrientos.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha aprobado los expedientes de Minas que, a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la concesión	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.436	Celestina.....	Matallana.....	Hulla.....	24	—	Sergio Martínez Mantecón.....	León.....	No tiene.
9.462	Yolanda.....	Murias de Paredes.....	Estibina y otros.....	18	—	Sociedad Anónima Hulleras Carmen.....	Idem.....	Idem.
9.464	María Luz.....	Prado de la Guzpeña.....	Hulla.....	333	—	Sociedad I. D. E. M. S. A.....	Idem.....	Idem.
9.266	Casilda I. ^a	Igüena.....	Antracita.....	12	—	Pablo Pena Fernández.....	Populadura de las Arregueras.....	Idem.
9.472	Gloria.....	Pola de Gordón.....	Hulla.....	18	—	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.....	Bilbao.....	Leonardo Manzanares Soriano.
9.488	Ampliación a Alfonso.....	Toreno.....	Idem.....	72	—	José Méndez Esnal.....	Villar de las Francessas.....	No tiene.

León, 1 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Aguntamiento de Benuza

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea el indicado plazo, no serán admitidas.

Se halla vacante la plaza de Recaudador Depositario interino durante el presente año, cuya vacante se anuncia al público, por espacio de quince días, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el concurso. Dicha plaza, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, será adjudicada al que mejores ventajas ofrezca en favor del Municipio, con la advertencia de que no serán admitidos los deudores a fondos municipales, sin haber liquidado previamente sus débitos.

Benuza, 29 de Junio de 1940.—El Alcalde, Venancio Arias.

Aguntamiento de Láncara de Luna

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la habilitación de un crédito importante 4.413.20 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, el correspondiente expediente, a fin de oír reclamaciones.

Láncara de Luna, a 10 de Julio de 1940.—El Alcalde, Quintiliano Martínez.

Aguntamiento de Bemibre

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1940, aprobado con modificaciones por la Excmo. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y horas hábiles de oficina, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Bemibre, a 10 de Julio de 1940.—El Alcalde, Eloy Reigada.

Aguntamiento de Luyego

Habiéndose acordado por el Ayun-

tamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de Junio próximo pasado, la oportuna propuesta de transferencia de créditos de unos capítulos para otros, dentro del presupuesto corriente y por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Luyego, 9 de Julio de 1940.—El Alcalde, Magín Fuente.

Ayuntamiento de Soto y Amío

De conformidad a lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Hacienda, se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1939, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Soto y Amío, 8 de Julio de 1940.—El Alcalde, A Lorenzana.

Acordada la transferencia de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto actual, para atender a los pagos de reparación de locales escolares, queda de manifiesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Soto y Amío, 11 de Julio de 1940.—El Alcalde, A. Lorenzana.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación o suplemento de crédito con transferencia de unos capítulos a otros, para atender pagos urgentes dentro del actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto el expediente al público por el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones.

Palacios, 8 de Julio de 1940.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO
La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justi-

cia municipal, que se publica en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

En el partido de Astorga

Juez suplente de Truchas, don Baldomero Rodríguez Escudero.
Valladolid, 1 de Julio de 1940.—(ilegible).

Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Valladolid

Por el presente, se hace saber: Que los expedientes que a continuación se citan, seguidos contra los inculcados que igualmente abajo se expresan, se encuentran por Orden de este Tribunal de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que se instruyan los herederos de los expedientados y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viera convenirles.

Expediente núm. 225, contra Tomás Cutiérrez Alonso, vecino de Fontún (León).

Expediente núm. 1.694, contra Vidal Reyero Sánchez, vecino de Caboalles de Abajo (León).

Expediente núm. 1.697, contra Plácido Rodríguez Valero, vecino de la Vega de los Viejos (León).

Expediente núm. 224, contra Felipe Cañón Gutiérrez, vecino de Casares (León).

Expediente núm. 1.454, contra Modesto Retuerto de la Fuente, vecino de Sañocheros de Rueda (León), en ignorado paradero.

Expediente núm. 1.501, contra Ulpiano Fernández del Pozo, vecino de Villaseca (León).

Expediente núm. 1.503, contra Secundino García Casares, vecino de Santiago de Molinillo (León).

Expediente núm. 1.497, contra Agustín Díez Puente, vecino de Palacios del Sil (León).

Expediente núm. 1.495, contra Manuel Ceballos Romero, vecino de Villager (León).

Valladolid, 13 de Julio de 1940.—El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, José de Mora.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIOS

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los inculcados. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante

el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o Municipal del domicilio del declarante; los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Emilio Díez Baranda, vecino de Astorga (León).

Demetrio Alvarez García, vecino de Torrebarrio (León).

Herminio Rodríguez Robles, vecino de Llamera (León).

Alejandro Rodríguez Robles, vecino de Llamera (León).

Germán Alonso Alonso, vecino de Barrio de la Tercia (León).

Jacinto Vega Rodríguez, vecino de Valderas (León).

Antonio Alvarez Merino, vecino de San Pedro Bercianos (León).

Francisco Alvarez García, vecino de Sarriegos (León).

Eulogio Fernández Fernández, vecino de Santibañez (León).

Hilario González Fernández, vecino de Sartovenia (León).

Leandro Rodríguez Fernández, vecino de San Pedro de las Dueñas (León).

José María Robles Gómez, vecino de León.

Francisco Alvarez Martínez, vecino de Benavides de Orbigo (León).

Joaquín Fernández García, vecino de Palacios del Sil (León).

Anesio González González, vecino de Santa Colomba de la Vega (León).

Fausto Santos Carnicero, vecino de Santa Colomba de la Vega (León).

Luciano Fernández Pérez, vecino de San Pedro de Luna (León).

Manuel Martínez Rodríguez, vecino de Casares de Arbas (León).

Macario Marcos Rodríguez, vecino de Valderas (León).

Victoriano Domínguez Fuertes, vecino de Quintanilla de Sollamas (León).

Rafael Herrero Hoyos, vecino de Gordoncillo (León).

Olegario González Rodríguez, vecino de Vega de Gordón (León).

Rosalía Gómez Caballero, vecino de La Faba (León).

José Fernández del Río, vecino de La Faba (León).

Dámaso Martínez García, vecino de Espina de Tremor (León).

Eduardo Díaz Pardo, vecino de Folgoso de la Ribera (León).

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 7 de Mayo de 1940.—El Juez, José Tranque.

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de primera instancia de esta
ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Luisa Quijano Gonzalez, de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo, D. Gregorio Quijano González, que falleció en León en estado de soltero el día 12 de Enero del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del referido D. Gregorio Quijano Gonzalez, haciéndose constar que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo la solicitante doña Luisa Quijano Gonzalez y sus sobrinos doña María de la Amparo Irene y doña Anselma Jesusa Eugenia López Pérez de Isla, como hijas de doña Amparo Pérez de Isla González, hermana de vínculo sencillo del causante y en representación de ésta ascendiendo la cuantía de dicha herencia a la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Por el presente se llama también a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a las antes mencionadas referidas, para que puedan reclamarlo en el término de

Dado en León a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.
Gonzalo Valladares.—El Jefe Judicial, Valentín Fernández.

Núm. 289.—30,75

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a tres de Julio de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Tomás Alonso Luengo, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partipio, ha vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de la una como demandante, D. Francisco Mendaña de la Fuente, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo y D. Consuelo Mendaña de la Fuente, asistida de su esposo D. Valentín Mendaña de la Sierra, mayores de edad y vecinos de Santibañez de Valdeiglesias, representados por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique,

contra D. Roberto Bonniquet, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, de cuyo pueblo se ausentó, hallándose hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Francisco Mendaña de la Fuente y de D. Consuelo Mendaña de la Fuente, asistida ésta de su esposo D. Valentín Mendaña Sierra, debo de condenar y condeno al demandado D. Roberto Bonniquet, a que pague a los actores la cantidad de dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, importe de rentas vencidas, más el interés legal de la indicada suma desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la en que se realice el pago, con expresa imposición al demandado de costas las costas causadas, ratificándose los embargos practicados en este procedimiento y en el juicio desahucio seguido también contra el demandado en el Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo, y por la rebeldía del demandado notificándose esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley procesal civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Alonso.—
Firmado.

Se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que sirva de notificación, se dio al rebeldé, expido y firmado en Astorga a seis de Julio de mil novecientos cuarenta.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Martín.

Núm. 306.—60,75 ptas.

Juzgado Municipal de León

Hallándose vacante en este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Juez municipal suplente, se hace público por medio del presente para que todas aquellas personas a quienes interese ocuparle, lo soliciten por medio de la correspondiente instancia que dirigirán a este Juzgado de 1.ª instancia, reintegrada con póliza de 3,00 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo precio, dentro del término de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio, pudiendo acompañar a aquélla cuantos documentos les interese en justificación de sus méritos.

León, 27 de Junio de 1940.—El Juez de 1.ª instancia del partido, Gonzalo Fernández Valladares,

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a quienes sean los herederos de D. Maximino Alba Martínez, mayor de edad, fallecido hace unos seis meses, domiciliado en esta ciudad en las Ventas de Nava, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa del Consistorio de la Plaza Mayor, el 2 de Septiembre próximo y sus once horas, a contestar la demanda de juicio verbal civil contra el mismo promovido por el Procurador don Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre pago de ochocientos quince pesetas, intereses y costas, importe de un pagaré suscrito con la entidad demandante; advirtiendo a dichos herederos, que si no comparecen, les parará el perjuicio de no seguirá el juicio en su re-

loce de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, En-

Núm. 307.—10,80 ptas.

Requisitoria

López Díez Serafín, de 23 años de edad, soltero, labrador, hijo de José María y de María natural de Teilán (Lugo), que dijo habitar en Souto (Lugo), y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 30 del actual, a las once horas, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por la falta de estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, y a cuyo acto de comparecer con los testigos y otros de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Serafín López Díez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmado en León, a 5 de Julio de 1940.—El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las papeleta número 3.901 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 303.—7,50 ptas.

LEON

de la Diputación

1940